

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1857/26

AYUNTAMIENTO DE TERQUE

A N U N C I O APROBACIÓN INICIAL

D. José Daniel Herrada Chueco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terque (Almería).

HACE SABER:

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de distancia mínima que se tiene que guardar entre cualquier explotación ganadera y cualquier núcleo de población (sea o no del T.M. de Terque), por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el PLAZO DE TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://terque.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Terque, a uno de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Daniel Herrada Chueco.